Resolución Municipal N° 111/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 ID 307118 "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PARADA DE COLECTIVOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPE.----------

Caacupé, 7 de junio 2016

VISTO:

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 1075/2015 "Por la cual adjudica el LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016 ID 307118 "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PARADA DE COLECTIVOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPE, a la Empresa "***Beta Ingeniería***" en la suma de Gs. 240.683.500, (guaraníes doscientos cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada, convocada por la Municipalidad.----------

La nota presentada por Intendencia el 31 mayo y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal según Expediente N° 157, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública por concurso de Ofertas N° 01/2016 ID 307118.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, con una disponibilidad de 270.000.000.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ;

R E S U E L V E:

Art. 1°) – **APROBAR** la Adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional por concurso de ofertas **N° 01/2016 ID 307118 "CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS Y PARADA DE COLECTIVOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPE**, a la Empresa "***Beta Ingeniería***", en la suma de Gs. 240.683.500, (guaraníes doscientos cuarenta millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos) y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

Art. 2°) –**Comunicar** a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2016, ACTA N° 25 (VEINTICINCO).----------

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · SECRETARIA ·

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ · PRESIDENCIA ·

Sr. Emilio Ortega Escobar
Presidente

RESOLUCIÓN GM Nº 1075/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 CON ID Nº 307118 PARA "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PARADA DE COLECTIVOS EN EL MERCADO MUNICIPAL", A LA EMPRESA BETA INGENIERIA CON RUC 369747-9 EN LA SUMA DE GS. 240.683.500 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 30 de Mayo de 2.016

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016 con ID Nº **307118**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PARADA DE COLECTIVOS EN EL MERCADO MUNICIPAL"**.*----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2016, con ID N° **307118**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PARADA DE COLECTIVOS EN EL MERCADO MUNICIPAL"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuacion se mencionan: ----------

80029694	***CONSTRUSIL S.A.***
80023989	***CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.***
80003404	***HIDRO PUERTOS SRL***
3300533	***MIGUEL ANGEL DUARTE ESPINOLA***
1434070	***LARISSA CECILIA ROJAS BENITEZ***

*Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1064/2016 de fecha 27 de Mayo de 2016 para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **BETA INGENIERIA CON RUC 369747-9** domiciliado en la Ciudad de Caacupé por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer la obra ofertada.*----------

*En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el Comité de Evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **BETA INGENIERIA CON RUC 369747-9**, en la suma de **GS. 240.683.500 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 30 de mayo de 2016.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2016 CON ID Nº 307118 PARA "CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PARADA DE COLECTIVOS EN EL MERCADO MUNICIPAL", A LA EMPRESA BETA INGENIERIA CON RUC 369747-9 EN LA SUMA DE GS. 240.683.500 (GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL •

Lic. Samuel D. Gómez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENTE •

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal